

AUTO N° 204

Neiva, 20 de noviembre de 2025

Mediante radicado N° 2025-E 29516 de fecha noviembre 18 de 2025 y número vital 2300090097352725002, la empresa **ARINCO CONSTRUCTORES GROUP S.A.S**, identificado con Nit. 900.973.527-9, a través de su representante legal suplente, el señor **LEONARDO BAHAMÓN GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.713.996 de Neiva (Huila), con dirección de notificación en la Carrera 15 N° 26-12, en el municipio de Neiva, celular 3158122137 y correo electrónico gerenciageneralarinco@gmail.com, y contando con la autorización de la empresa **COLMEQ S.A.S.** identificada con Nit. 891.101.084-5, a través de su representante legal, el señor **LUIS FERNANDO ROJAS GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.905.223 de Bogotá, como propietario, solicita el permiso y/o autorización de aprovechamiento de árboles aislados, actividad a realizarse al interior de los predios urbanos denominados Lote A, Lote B, Lote C y Lote D, identificados con matrículas inmobiliarias N° 200-309162, 200-309163, 200-309164 y 200-309165, ubicados en la Calle 35 Sur N° 25C-34, jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización, así como, para el seguimiento (aprovechamiento forestal, aprovechamiento de guaduales y bambusales, aprovechamiento de no maderables, transformación de carbón vegetal, expedición de SUNL, entre otros asociados al recurso forestal).

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y/o seguimiento.

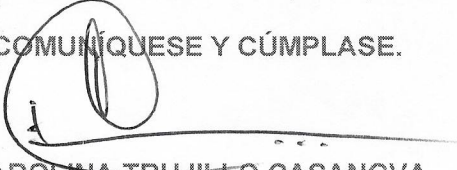
SEGUNDO: Comisionar a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en \$ 94.900 pesos moneda corriente, los costos de evaluación y/o seguimiento según el caso.

QUINTO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte